

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN SIMPLIFICADA  
M-2003**

Señores Invitados a Cotizar	FECHA: 3 de agosto de 2021
	<b>OBJETO:</b> Adquirir catalizadores, bolsas de muestreo y otros para masas, HPLC, FTIR.

Estimado proveedor:

La IES Ancla UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-Sede Medellín ha recibido un financiamiento de MINCIENCIAS (recursos provenientes del Préstamo BIRF 8701-CO) para financiar el costo del Programa “Estrategia de transformación del sector energético colombiano en el horizonte 2030”, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Recuperación Contingente N° FP44842-210-2018 derivado de la Convocatoria 778 de 2017, en virtud del cual, la IES Ancla UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-Sede Medellín, lo invita a presentar cotización para adquirir catalizadores, bolsas de muestreo y otros para masas, HPLC, FTIR. de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

Lote 1					
Ítem	Descripción	Cant	Unidad medida	Días de entrega	Lugar de entrega del Bienes
1	40127-U – ACETOIN (3-HYDROXY-2-BUTANONE FOR SYNTHESIS)	1	FRASCO X 1 g	120	Laboratorio
2	EUGENOL, REAGENTPLUS(R), 99%	1	FRASCO X 100 g		Ciencias de la
3	PHENOL	1	FRASCO X 25 g		Energía –
4	HYDROXYACETONE	1	FRASCO X 100 g		Bloque M18 –
5	5-(HYDROXYMETHYL) FURFURAL, >=99%	1	FRASCO X 1 g		Faculta de
6	2(5H)-FURANONE, 98%	1	FRASCO X 1 g		Minas, Calle
7	ÁCIDO SULFÚRICO 98%	1	FRASCO X LITRO		75 #79 <sup>a</sup> -51.
8	D(-)FRUCTOSE	1	FRASCO X 100 g		
9	ALCOHOL METILICO (METANOL) 99.8% HPLC	1	FRASCO X LITRO		



10	ALCOHOL ETILICO ABSOLUTO HPLC, UV, IR	1	FRASCO X 2,5 LITROS		
11	5-METHYLFURFURAL, REAGENTPLUS(R), 99%	1	FRASCO X 5 g		
<b>Lote 2</b>					
Ítem	Descripción	Cant	Unidad medida	Días de entrega	Lugar de entrega del Bienes
1	ALCOHOL ETILICO ABSOLUTO (ETANOL) 99.5%	2	FRASCO X1L	120	Laboratorio Ciencias de la Energía – Bloque M18 – Faculta de Minas, Calle 75 #79 <sup>a</sup> -51.
2	CLOROFORMO	2	FRASCO X1L		
3	NIQUEL II NITRATO HEXAHIDRATO	1	FRASCO X500 GR		



Ítem	Especificaciones técnicas Lote 1
1	3-Hidroxi-2-Butanona (referencia sigma 40127-u o equivalente en otra marca) 1g
2	Eugenol (referencia sigma E51791 o equivalente en otra marca) 100g
3	Fenol (referencia sigma P-5566 o equivalente en otra marca) 25g
4	Hidroxyacetona (referencia sigma 138185 o equivalente en otra marca) 100g
5	5-Hidroxi-metil-furfural (referencia sigma w501808 o equivalente en otra marca) 1g
6	2(5H) Furanona (referencia sigma 283754 o equivalente en otra marca) 1g
7	Ácido Sulfúrico reactivo (referencia sigma 258105 o equivalente en otra marca) 1L
8	Fructosa (referencia sigma F0127-100G o equivalente en otra marca) 100g
9	Metanol HPLC (referencia sigma 34860 o equivalente en otra marca) 1L
10	Etanol HPLC (referencia sigma 459836 o equivalente en otra marca) 2.5 L
11	5-Metil-Furfural (referencia sigma 137316 o equivalente en otra marca) 5g

Ítem	Especificaciones técnicas Lote 2
1	ALCOHOL ETILICO ABSOLUTO (ETANOL) 99.5% 1 L
2	CLOROFORMO 1 L anhidro (referencia sigma <b>288306<sup>o</sup></b> equivalente en otra marca) 1L
3	NIQUEL II NITRATO HEXAHIDRATO (referencia alfa A15540-36 o equivalente en otra marca) 500 g

Para presentar cotización, por favor tener en cuenta la siguiente información:

Información que debe contener la cotización	<p>Por cada lote que se cotice:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción de cada ítem del lote (según especificaciones dadas)</li> <li>• Precio unitario de cada ítem (<b>SIN DECIMALES</b>)</li> <li>• Valor IVA de cada ítem</li> <li>• Precio Total de cada ítem (IVA incluido)</li> <li>• Precio total del Lote</li> <li>• Precio total IVA del lote</li> <li>• Precio total del lote IVA incluido</li> <li>• Garantía (especificar condiciones y tiempo)</li> </ul>
---------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Periodo de validez de la cotización (como se indica en este documento)</li> <li>• Forma de pago (como se indica en este documento)</li> <li>• Tiempo de entrega (por favor especificar un número determinado de días. <b>No se admiten rangos de tiempo ó frases abiertas</b> como: “15 a 30 días”, “A convenir”, “De acuerdo a inventario” etc)</li> <li>• Los precios deberán cotizarse en pesos colombianos, <b>cotizar en moneda diferente es causal de rechazo</b></li> <li>• Todo el texto de la cotización debe estar en español.</li> </ul>
Cotizaciones alternativas	<p>No se aceptan ofertas alternativas, No cumplir con esta condición, <b>es causal de rechazo</b></p> <p>El proponente puede cotizar uno o más lotes. Debe cotizar la totalidad de los ítems de cada lote que presente.</p>
Criterios de evaluación y adjudicación	<p>Por cada lote:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplimiento de las especificaciones técnicas</li> <li>2. El Precio evaluado como el más bajo</li> </ol>
Tipo de contrato a suscribir	Orden de suministro (ver documento en carpeta “ADENDAS Y ANEXOS”)
Forma de pago	<p>Pagos parciales a 30 días posteriores a la radicación en nuestras oficinas de cada factura, con recibo a satisfacción emitido por el supervisor de la orden.</p> <p><b>No se hacen anticipos.</b></p>
Plazo de ejecución	Hasta ciento veinte (120) días contados a partir de la suscripción de la orden de compra.
Lugar de ejecución y entrega	<p>Departamento: ANTIOQUIA Municipio: Medellín Laboratorio Ciencias de la Energía – bloque M18 – Facultad de Minas, Calle 75 #79<sup>a</sup>-51</p>
Periodo de validez de la Cotización	<p><i>45 días</i></p> <p><b>La cotización debe tener esta vigencia, la presentación con un tiempo inferior es causal de rechazo</b></p>
Fraude y Corrupción	El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe en siguiente anexo.

**Si requiere aclaraciones** sobre la invitación a cotizar, sus preguntas se recibirán por escrito a la siguiente dirección de correo electrónico: [ccienti\\_med@unal.edu.co](mailto:ccienti_med@unal.edu.co), **máximo hasta el 4 de agosto de 2021.**

Su cotización debe enviarla vía **correo electrónico a:** [ccienti\\_med@unal.edu.co](mailto:ccienti_med@unal.edu.co) **a más tardar el 6 de agosto de 2021.**

Su cotización puede ser enviada en archivo adjunto o enlace de descarga, que debe estar nombrado así: "**Cotización SDCS M-2003 Razón Social de la Empresa**", junto con los soportes del caso, los cuales deberán estar identificados con nombre que aclare su contenido y con numeración consecutiva, por ejemplo: "**1. Ficha técnica de xxxx**", "**2. Xxxxx**", etc.

Los archivos enviados deben estar en formato PDF, que no permita edición.

El asunto de correo de la propuesta debe ser "**Propuesta SDCS M-2003 Razón Social de la Empresa**"

La Universidad Nacional de Colombia no se hace responsable por el inadecuado manejo en el envío de la información.

## **ANEXO**

### **Fraude y Corrupción**

#### **1. Propósito**

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

#### **2. Requisitos**

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (proponentes / postulantes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

- i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
- ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
- iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
- iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
- v. por “práctica obstructiva” se entiende:

a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.

b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, en forma indefinida o por un período determinado, a cualquier empresa o persona, declarándola públicamente inelegible para i) recibir la adjudicación de un contrato financiado por el Banco u obtener beneficios financieros o de otro tipo a través de dicho contrato<sup>1</sup>; ii) ser designada<sup>2</sup> subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado de una empresa habilitada para ser adjudicataria de un contrato financiado por el Banco, y iii) recibir los fondos de un contrato otorgado por el Banco o seguir participando en la preparación o ejecución de un proyecto financiado por este.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar<sup>3</sup> todas las cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

---

<sup>1</sup> Para disipar cualquier duda, la inelegibilidad de una parte para recibir la adjudicación de un contrato incluirá, entre otras cosas, (i) solicitar la precalificación, expresar interés en la prestación de servicios de consultoría y presentar ofertas/propuestas, en forma directa o en calidad de subcontratista, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado, en relación con dicho contrato, y (ii) suscribir una enmienda o modificación en la que introduzcan cambios sustanciales a un contrato existente.

<sup>2</sup> Un subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado (el nombre dependerá del documento de licitación de que se trate) es aquel que (i) figura en la solicitud de precalificación u oferta del Licitante (postulante / proponente) debido a que aporta la experiencia y los conocimientos especializados esenciales que le permiten cumplir los requisitos de calificación para una oferta/propuesta en particular, o (ii) ha sido designado por el Prestador.

<sup>3</sup> Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

## **MODELO DE ORDEN DE SUMINISTRO-OSU**

**(Consultar documento en pdf, P.275 OSU Adq Catalizadores y otros M-2003. En directorio ADENDAS Y ANEXOS. Este documento es sólo informativo. La OSU completamente diligenciada, se enviará al adjudicatario)**